



Programa de Acreditación y Financiamiento de Proyectos de Investigación

Formulario Guía para la presentación de proyectos

I. Identificación del Proyecto

1.1. Datos Generales del Proyecto

Título:

Hacia el Ejercicio de la Soberanía en el Aeroespacio Nacional

Título abreviado:

N/A

Unidad Académica Ejecutora

Escuela Superior de Guerra Aérea

Responsable:	Ángel ROJO			Nº480:	
Dirección:	Calle:	Luis María Campos			
Localidad:	CABA	C.P.	Provincia:		
		C1426BOP			
Tel.:	+54 11 4346 8600	Correo Electrónico			
	interno 3218 y 8752	director_esga@faa.mil.ar			

Datos de contacto Director de Proyecto

Nombre:	Rafael Alberto Nieto				
DNI:	12.473.177				
Dirección:	Calle:	Luis María Campos		Nº	
				480:	
Localidad:	CABA	C.P.:	Provincia:		
		C1426BOP			
Tel.:	+54 11 4346 8600	Correo Electrónico:			
	interno 3142 y 3243	investigacion@esga.mil.ar:			

Otras Facultades de UNDEF u otras instituciones que intervienen

Instituto Nacional de Derecho Aeronáutico (INDAE)
Agencia Nacional de Aviación Civil (ANAC)



Programa de Acreditación y Financiamiento de Proyectos de Investigación

Formulario Guía para la presentación de proyectos

Área de Interés:

Geopolítica - Estrategia Aeroespacial – Relaciones Internacionales – Economía – Defensa Derecho Aeronáutico - Planeamiento

Características del Proyecto:

Tipo de Actividad ¹	Investigación Aplicada al Poder Aeroespacial
Disciplina	Estrategia y Derecho
Campo de Aplicación	Estado Nacional en todo el Aeroespacio

Palabras clave

Soberanía – Aeroespacio - Poder Aeroespacial - Ley
--

Presupuesto

Monto Total solicitado a la UNDEF	\$ 95.060
Aporte de otras instituciones (si hubiese)	
Monto Total	\$95.060

1.2. Datos del Director

Director: (Acompañar CV actualizado)

Apellido y Nombres	Categoría			Máximo Título Académico obtenido
	RPIDFA	Prog.Inc.	Conicet	
Nieto Rafael	N/A	N/A	N/A	Licenciado en Sistemas Aéreos y Espaciales

Codirector/es: (Acompañar CV actualizado)

Apellido y Nombres	Categoría			Máximo Título Académico obtenido
	RPIDFA/Otro	Prog.Inc.	Conicet	
Moresi, Alejandro	En trámite	N/A	N/A	Magister en Dirección de Empresas/MBA en Dirección RRHH

¹ Investigación Básica / Investigación Aplicada / Investigación Experimental



Programa de Acreditación y Financiamiento de Proyectos de Investigación

Formulario Guía para la presentación de proyectos

1.3. Duración del Proyecto:

Fecha de Inicio	12 Junio 2017
Fecha de Finalización	22 Febrero 2018
Duración prevista en meses (máximo 12 meses)	8 meses

II. Integrantes Equipo de Trabajo

2.1 Recursos Humanos

Integrantes Equipo de Trabajo (Acompañar CV abreviado de c/u)

Apellido y Nombres	Docente/Investigador (cargo/área de trabajo/facultad)	Estudiante (condición/nivel de carrera)	Otra Facultad UNDEF	Otras Instituciones (especificar)
Com. (R) Rafael Alberto Nieto	Secretario de Investigación ESGA-FAA	Maestrando Estudios Estratégicos	N/A	N/A
Brig My (R) Alejandro Moresi	Jefe División Plan., Prog. y Ev. de Proyectos ESGA-FAA	N/A	ESGC	Universidad Maimónides
Dra. María Laura Vivas	Jefe Postgrado de Especialización INDAE-FAA	N/A	N/A	N/A
Prof. Mg Miguel Ansorena Gratacos	Jefe de División ESGA -FAA	N/A	ESGC	N/A
Sandra Naumovich	ESGA-FAA	N/A	N/A	ANAC

III. Plan de Investigación



Programa de Acreditación y Financiamiento de Proyectos de Investigación

Formulario Guía para la presentación de proyectos

3.1. Elaboración del proyecto

Resumen Técnico²

El proyecto busca establecer en la cuestión Aeronáutica, la contrapartida a la situación actual por la cual, el Estado Nacional ha desarrollado una legislación orientada, a todo lo relativo a la actividad aeronáutica, que se encuentra contenida en el compendio del Código Aeronáutico de la República Argentina (R.A.), vigente a la fecha y cuya orientación está volcada a la actividad general de la aeronáutica, cuestiones referidas a aeródromos y explotación comercial del Aeroespacio de interés.

La investigación intenta desarrollar a lo largo del estudio la situación legal propia, en otros países, la revisión de casos en los que se produjo interceptaciones en ejercicio soberano y sus consecuencias, las posturas de la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI), las reales capacidades del poder aeroespacial militar y las características propias de la operación aérea, así como su relación con el resto de las agencias del estado que aseguran el ejercicio de la soberanía en el Aeroespacio de interés, la norma a proponer constituiría el complemento del "Código Aeronáutico" en lo relativo al ejercicio de la soberanía en el Aeroespacio de jurisdicción e Interés.

Hasta el momento existen aspectos tratados de forma tangencial en la Ley de Creación de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, Decretos de Creación de Sectores de Defensa Aérea por Cumbres, Decreto de creación de la Operación Escudo Norte (Fortín II), Decreto de Creación del SINVICA, dando un marco legal escaso para la Vigilancia y Control Aeroespacial.

Proponer una apoyatura legal, para establecer responsabilidades, jurisdicciones, organizaciones y procesos de coordinación e integración acordes con la actitud estratégica defensiva, proclamada por nuestro país y consecuente con la defensa de los derechos de sus ciudadanos, los recursos naturales/ riquezas de la República Argentina en acuerdo con las normas internacionales vigentes, la investigación se orienta a crear una conciencia sobre el ejercicio de la Soberanía Aeroespacial, estableciendo aspectos como:

- Condicionamientos legales para el ejercicio de la soberanía Aeroespacial.
- Proponer institutos y procesos que permitan su ejecución.
- Proponer niveles de coordinación inter-agencial y sanciones aplicables.
- Definir las fuentes de obtención de los recursos y medios.

Estado actual del conocimiento sobre el tema³

² Hasta 500 palabras

³ Hasta 2000 palabras



Programa de Acreditación y Financiamiento de Proyectos de Investigación

Formulario Guía para la presentación de proyectos

La Republica Argentina, en los años 50, trabajó de manera consistente en legislar las cuestiones relativas al espacio aéreo con relación al desarrollo de la aviación general, comercial, aeroportuaria, habilitación de tripulaciones y otros aspectos referidos a la implementación de la aeronáutica nacional, todo ello quedo plasmado en un compendio de disposiciones legales que conforman el denominado "Código Aeronáutico"⁴.

Esta norma legal fue concebida a la luz de una única autoridad aeronáutica que residía en la Fuerza Aérea Argentina (FAA) y conjugaba lo civil y militar.

Actualmente, la situación jurídica ha mutado desde el punto de vista legal con el decreto de creación de la Agencia Nacional de Aviación Civil (ANAC)⁵ quien sustenta la autoridad aeronáutica nacional, otro aspecto que también impacta en la organización y situación actual en el ámbito aeronáutico, es la promulgación de la ley de la EANA⁶, una empresa para dar servicios de tránsito aéreo y finalmente por Resolución del Ministerio de Defensa, se crea el Comando Aeroespacial⁷, para proveer la Vigilancia y Control del Aeroespacio Nacional.

Todo lo explicado, requiere de un marco legal integrador para potenciar la posibilidad de ejercer la soberanía sobre el espacio aéreo, y ordenarlas desde el ámbito estratégico como Estado Nación y Jurídico como república.

De lo expuesto vemos que quien tiene la aprobación del Honorable Congreso de la Nación, presta parcialmente el servicio de la navegación y tránsito aéreo. Quien posee la autoridad nacional, fue creado por decreto y quien es responsable por el ejercicio de la soberanía, la protección de la vida y la libertad de los habitantes del Estado Argentino, basa su autoridad en una simple resolución ministerial.

Más allá de los cambios en el ejercicio de la autoridad y las iniciativas propuestas, ninguna modifica el espíritu del Código Aeronáutico.

Sin embargo, existen nuevos desafíos y puntos de vista que han aparecido con referencia al empleo del Aeroespacio, tanto en el ámbito nacional, como internacional⁸ y particularmente su empleo por parte de intereses espurios, ajenos al bien común.

En el marco mundial, la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI), a creado normativas y propuestas en el marco del convenio de Chicago, para asegurar a los Estados Miembros, el ejercicio soberano de sus espacios aéreos (la soberanía aeroespacial de los estados es reconocida desde el suelo hasta aproximadamente los 100/120 Km), en el caso de la Circular OACI 330 AN 189 "Cooperación Civico-Militar para la gestión del Tránsito Aéreo" (ICAO/OACI 330, 2011).

⁴ Solo los artículos 2 y 4 del citado código esbozan aspectos relativos al empleo de aeronaves militares y públicas en los artículos 7 y 8, establece consideraciones respecto del ejercicio de la soberanía en el Aeroespacio y el 24 del Cap III sobre la posibilidad de compeler al aterrizaje.

⁵ **Decreto 1770/2007** PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.) 29-nov-2007 Administración Nacional De Aviación Civil Programa General De Transferencia - Estructura Organizativa <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=135069>

⁶ **Ley 27161** NAVEGACIÓN AÉREA Empresa Argentina de Navegación Aérea. Creación. Sancionada: Julio 15 de 2015 Promulgada: Julio 29 de 2015 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/245000-249999/249775/norma.htm>

⁷ Res MinDef 230/14, "Creación del Comando Subordinado Aeroespacial", renombrado Comando Aeroespacial, por ResSEAM 83/14

⁸ Tanto en lo referido a las nuevas tecnologías para control y vigilancia del espacio aéreo como a las nuevas amenazas que emplean la atmósfera como un medio adecuado para el logro de objetivos contrarios a la política de los estados.



Programa de Acreditación y Financiamiento de Proyectos de Investigación

Formulario Guía para la presentación de proyectos

A través de esta norma la OACI recomienda el uso flexible del espacio aéreo, aspecto que permite el adecuado uso y ejercicio de la soberanía y la seguridad aérea, en las áreas de responsabilidad. A la vez, asegura la vida, libertad y derecho de paso a terceros interesados, permitiendo así que el espacio aéreo sea una zona de desarrollo y crecimiento de cada Estado.

El Estado Argentino, por diferentes razones (parte de esta investigación), todavía no ha prestado atención profunda a la problemática del ejercicio de la soberanía nacional en el Aeroespacio, situación que debe atender con prioridad.

Hoy el surgimiento de eventos tales como: el desarrollo nacional de radares (permite fijar con precisión los límites intangibles de la nación, asegurando su tridimensionalidad), el empleo del espacio aéreo como medio para la gestión de ilícitos (contrabando de todo tipo, tanto materiales como humanos), la posibilidad de generación de riquezas, vigilancia de recursos naturales, la explotación de medios para obtención de información de manera oportuna y segura, tanto en el segmento atmosférico como espacial, así como otros aspectos.

La tecnología Radar así como otras, permiten un tejido de tecnologías que asegura el ejercicio de la vigilancia del Aeroespacio argentino cuando se complete (no del control porque la escasez de aeronaves interceptoras y presupuesto para horas de vuelo, impiden al estado el cumplimiento de este servicio).

La problemática que surge como consecuencia del empleo de vectores aéreos para el traslado de elementos o personas con la intención de cometer ilícitos, ha sido interpretada en la República Argentina como un problema de seguridad pública además de los riesgos de seguridad operacional, cuando en realidad por las características propias de la operación aérea, en vuelo sólo se puede determinar que existe una anomalía en el sistema de seguridad aérea y que constituye una obligación del sistema de vigilancia y control aeroespacial restituirla.

En los eventos de violación del espacio soberano de un país, pueden participar vehículos no tripulados (UAV por sus siglas en inglés) o aeronaves tripuladas cuya intención es la búsqueda de información sobre Recursos Naturales u otras acciones de inteligencia; en el propio territorio, también entran en esta problemática, sin que pueda desagregarse el concepto de las acciones que llevan a cabo, al menos con el actual estado del arte, tampoco es posible determinar las razones por las cuales la anomalía constituye una infracción, ilícito o delito o una acción contra la soberanía.

La posibilidad de establecer la existencia de un problema de criminalidad o de infracción u otro en el Aeroespacio es altamente improbable, ya que ellos pueden ser descubiertos o configurados como un delito, antes del despegue o después del aterrizaje, no durante la operación aérea, que eventualmente solo podrá determinar, si la anomalía es una violación de la soberanía nacional, o una infracción a las normas establecidas para la circulación aérea, cualquiera sea el caso los procedimientos a emplear para su normalización son los mismos y los medios idóneos para su ejercicio son los que el Estado

Programa de Acreditación y Financiamiento de Proyectos de Investigación

Formulario Guía para la presentación de proyectos

provee a través de su Fuerza Aérea.

En la R.A., a partir del año 2016, y extendida al 2017, se puso en vigencia el Dto PE 228/16⁹ de Seguridad Pública, donde se trata en su Título II artículos 5 y 9 el problema de la protección aeroespacial, una parte de su implementación (como las reglas de protección aeroespacial), no han sido acompañados por una legislación contribuyente al ejercicio pleno de la soberanía en el Aeroespacio, para el éxito de la tarea de protección de los intereses y ciudadanos argentinos.

La interpretación de la violación del espacio aéreo, como un tema de seguridad pública, es uno de los conceptos a tratar en el presente proyecto, por cuanto lo que realmente se tiene es un problema de Soberanía Nacional propio del sistema de defensa, interpretación que existe incluso en OACI, organización dependiente de las Naciones Unidas.

La interpretación del tema como de seguridad criminal, reduce de manera sustantiva la real dimensión y comprensión de la cuestión soberana, en el Aeroespacio, en gran medida porque no ha existido hasta el momento en nuestro país una cultura al respecto y obvia el paso más importante en este aspecto cual es el de crear los procesos inter-agenciales que aseguren la solución posterior a las anomalías registradas en el Aeroespacio.

Por otra parte si bien el Dto 228/16, constituye un paliativo y es una medida disuasoria de emergencia, lo errado del proceso está en creer que esta tarea es sólo por un tiempo limitado, cuando los problemas de ejercicio de la soberanía son permanentes y razón de ser del Estado.

El decreto en cuestión, como herramienta jurídica es por otra parte un elemento de fuerte debilitamiento del Poder Aeroespacial Militar, ya que tiende a atomizarlo y hacerlo desaparecer en aras de la seguridad pública dejando una puerta abierta para que se generen diferentes Fuerzas Aéreas, (todas pequeñas, ineficaces y muy caras) en distintos organismos (GN, PNS, PFA, Policía de la provincia de Buenos Aires entre otros), cuestión que es de público conocimiento, la intención por ejemplo de comprar aviones de Reconocimiento Electrónico y Visual, de transporte de tropas, UAV para empleos táctico y estratégico (todo materia estrictamente de empleo militar) entre otros medios aeroespaciales, bajo una justificación errada, cuando estos constituyen elemento propios de la Defensa Nacional y por ello y para ello debieran ser empleados, en tiempo de Paz generando la información inter-agencial que les sea requerida y en tiempo de Crisis o guerra para su función específica.

Esta situación obliga a llevar una perspectiva diferente, desde el punto de vista organizacional, legal y económico acerca de un problema acuciante para la sociedad en nuestros días, cual es la seguridad de los argentinos desde su espacio aéreo.

La problemática descrita, posee una solución oportuna y adecuada en el plano político de un Estado moderno, soberano y consciente de las responsabilidades para con sus ciudadanos actuales y futuros.

La hipótesis de investigación que se plantea es:

⁹ Decreto 228/2016 Declárase la Emergencia de Seguridad Pública. Bs. As., 21/01/2016
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/258047/norma.htm>



Programa de Acreditación y Financiamiento de Proyectos de Investigación

Formulario Guía para la presentación de proyectos

Hipótesis

Para asegurar el ejercicio de la Soberanía Nacional en el Aeroespacio de Jurisdicción y espacios de interés, es necesario disponer de un instrumento legal que facilite las operaciones mediante un sistema integral e integrado contra quienes transgreden nuestras fronteras y normas nacionales e internacionales.

Objetivos de la Investigación

Objetivo General:

- Analizar y proponer una estrategia aeroespacial, para el ejercicio de la soberanía nacional, compatible con las necesidades y capacidades de la República Argentina, que asegure, a la satisfacción de sus ciudadanos y el cumplimiento de los compromisos de la Defensa Nacional en dicho ámbito.

Objetivos Específicos:

- Diagnosticar la situación del Poder Aeroespacial Militar.
- Estudiar las normativas legales vigentes en el ámbito de la R.A: y en otros países de la Región y el mundo.
- Estudiar los aspectos derivados del uso flexible del Aeroespacio con las normativas del Sistema de Vigilancia y Control del espacio Aéreo, en particular la gestión de tránsito aéreo (ATS) y su coordinación con la Defensa Aeroespacial, en particular sus esquemas orgánicos y funcionales.
- Comparar con los casos de Brasil, Alemania, Perú y Colombia a los efectos de conocer la forma en que se ha organizado y funcionan dichos sistemas.
- Describir el marco jurídico vinculado a la Autoridad Aeronáutica Militar Nacional.
- Identificar los aspectos legales en los cuales se advierten contradicciones, vacíos legales y definiciones que no resulten claras.
- Proponer un Proyecto de Ley de Protección Aeroespacial para que sea analizado por el Honorable Congreso de la Nación, que incluya los cursos de acción necesarios para la solución de las dificultades emergentes.



Programa de Acreditación y Financiamiento de Proyectos de Investigación

Formulario Guía para la presentación de proyectos

Metodología

En virtud del problema de investigación se desarrollará una investigación descriptiva correlacional.

El tratamiento de algunas variables apelará a la comparación. El diseño no experimental será documental y de campo (longitudinal). En lo que refiere a las técnicas de obtención de información se utilizarán las entrevistas, se relevará y sistematizará el marco legal: leyes en vigencia que son efectivamente aplicadas, programas de políticas públicas en curso, decretos, resoluciones ministeriales.

En cuanto a las fuentes verbales de los decisores políticos implicados en la problemática, se incorporarán notas periodísticas, discursos y entrevistas publicadas, así como declaraciones oficiales sobre la temática. Además, se espera poder concretar entrevistas en profundidad con representantes del Ministerio de Defensa, el Estado Mayor Conjunto y la Fuerza Aérea Argentina y encuestas o estudios de investigación e información de blogs relacionados con el tema

Indicadores (cuantitativos y/o cualitativos)

N/A

3.2. Impacto del proyecto

Contribución al avance del conocimiento científico y tecnológico y/o transferencia al medio

El presente proyecto es una oportunidad de esclarecer una cuestión que a lo largo de mucho tiempo ha sido desatendida y que por los avances tecnológicos y las necesidades geopolíticas de la situación actual, se han vuelto críticas en la República Argentina. Situación que ha llevado a un sin número de actores, políticos e institucionales a tratar de aplicar paliativos parciales, que más allá de la buena voluntad de cada uno de ellos, ha producido una maraña de normas de diferente tipo y jerarquía legal que dificultan el tratamiento del tema por parte de los organismos ejecutores y son razón de discusiones en todos los ámbitos.

El presente proyecto pretende hacer un tratamiento sistémico e integral (en las diferentes aspectos del problema) e integrado (desde la perspectiva de los diferentes organismos con responsabilidad en la cuestión), que permita formar una idea unificada de la problemática en cuestión y a su vez de proponer una base de discusión en una norma legal que surja como corolario de la investigación realizada.

Contribución a la formación de recursos humanos

Los resultados de este trabajo, serán empleados en la formación de los RRHH de la aeronáutica nacional, como Doctrina de la FAA y del Comando de Defensa Aeroespacial, será distribuido y discutido con otras academias e institutos aeronáuticos de otros países y dejará pautas para el desarrollo de numerosos trabajos futuros.



Programa de Acreditación y Financiamiento de Proyectos de Investigación

Formulario Guía para la presentación de proyectos

Beneficiarios/Usuarios directos e indirectos de la propuesta

El beneficiario directo del trabajo es el Estado Nacional (Honorable Congreso de la Nación), si la propuesta es aceptada, todos los habitantes de la R.A. habrán dado un paso importante en el ejercicio de su soberanía en el Aeroespacio.

El Estado y sus agencias contarán con una norma clara acerca de cómo relacionarse para una mejor gestión de las soluciones para aplicar a las problemáticas que provienen del Aeroespacio.

Las FFAA, particularmente el Comando Aeroespacial, contará con una herramienta legal y bases doctrinarias para el adecuado ejercicio de la vigilancia y control aeroespacial.

El Ministerio de Defensa, contará con una base de situación del poder aeroespacial nacional militar, que le puede servir como punto de partida para la futura organización de la Defensa Nacional.

La FAA, contará con un estudio detallado de su situación general como miembro principal del poder aeroespacial militar, con bases para el ejercicio de su función específica como lo establece la Ley de Defensa

Con ello podrá adecuar los servicios que debe ofrecer en tiempo de paz y el tipo de preparación que se requiere para los distintos estadios del conflicto, pudiendo definir de manera adecuada el origen de los fondos que requiere el servicio de protección aeroespacial.

3.3. Cronograma de Actividades

Actividades	Meses							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Distribución de las tareas para recolectar datos (Bibliografía, entrevistas, documentos, publicaciones, normativas etc.)	X							
Análisis de la información relevada y de la documentación seleccionada.	X							
Determinación del marco teórico y convalidación de la metodología de investigación, diseño y niveles.		X						
Generación de propuestas de solución en función de los núcleos problemáticos.			X					
Consensos de las propuestas.			X	X				
Desarrollo de los diseños consensuados.					X			
Debate final y conclusiones.					X	X		
Redacción del informe preliminar.						X	X	
Revisión y preparación del documento final.							X	X
Presentación y exposición de los resultados.								X



Programa de Acreditación y Financiamiento de Proyectos de Investigación

Formulario Guía para la presentación de proyectos

3.4. Conexión/Intercambio del proyecto con otros grupos de investigación de Facultades UNDEF y/u otras instituciones

A lo descrito en el impacto del proyecto en el marco de la UNDEF, el tema será tratado en extenso con la ESGC, ya que se trata de un aspecto estratégico de impacto directo en la Maestría e investigaciones que ese instituto realiza, similar situación se producirá con el INDAE (Instituto de Derecho Aeronáutico y Espacial), con el Comando Aeroespacial, la ANAC, la EANA y la DNCTA.

IV. Presupuesto detallado del financiamiento solicitado y monto total que se necesita para viabilizar el proyecto

Rubros Elegibles	Concepto	Monto Solicitado	Otros Aportes	Monto Total
Adquisición de Bibliografía	Libros y Suscripciones	\$11.312	N/A	\$ 11.312
Asistencia a Congresos				
Estadías de Trabajo Internacionales	Asistencia Proyecto Perlan II Exploración Estratósfera	Pasajes/Estadía \$ 20.046 Auto \$ 6.102 Viáticos \$9.600.		\$ 35.748
Edición de Publicaciones	Fotocopias Publicaciones 50 copias	\$ 3.000 \$30.000		\$ 33.000
Compra de equipamiento	Cámara PC Portátil	\$ 5.000 \$10.000		\$ 15.000
Monto Total				\$95.060

(Nota: Los gastos de viaje no podrán superar el 40% del presupuesto total solicitado a UNDEF)



Firma del Director




Aval Institucional
Licenciado ÁNGEL ROJO
Director Escuela Superior de Guerra Aérea

Programa de Acreditación y Financiamiento de Proyectos de Investigación

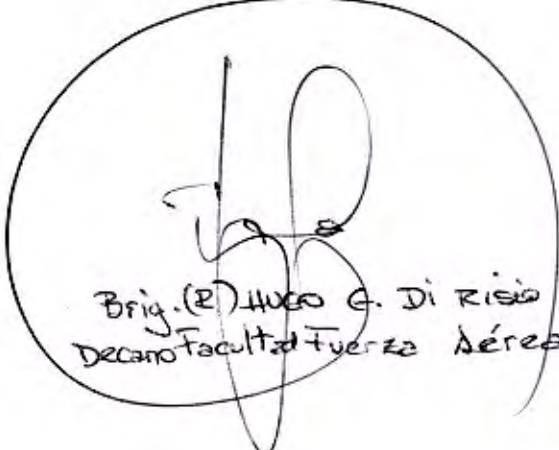
Formulario Guía para la presentación de proyectos

V. Avals Institucionales

Acompañar:

Aval con firma de autoridad máxima de la Unidad Académica que presenta el proyecto.

Aval de autoridad máxima de otra/s Unidad Académica participante.



Brig.(R) HUGO G. Di Risio
Decano Facultad Fuerza Aérea.